



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GRUPO

CONTRATO

Entre los suscritos a saber **SEBASTIAN RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con C.C. N° 1.037.625.849 quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y

Benardelino Maturino de Rentac, identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 26290276 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios. Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. **PRIMERA:** -EL

vehículo tipo Camioneta con capacidad de 5 pasajeros, de placas JYN023 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEGUNDA:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino Quibdó - Chocó el día 28 del mes de Junio de 2022 y con regreso el día 29 del mes de Junio de 2022. **TERCERA:** El valor de

pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. **QUINTA:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante **EL CONTRATANTE**, frente a **TERCIOS** por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gaseo. Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que están dotadas del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Benardelino Maturino
CONTRATANTE Cedula 26290276
C.C.: Calle 10A H 10 - 11 - Buenos Aires
DIRECCION:
TELEFONO: 323 5985225

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1